

## **NSTITUCION EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION**

Nit: 800.018.761-8

Cra. 1ª No. 62-62 Barrio Jordán Tels: 2748904-2741102 Fax: 2745100 Ibagué – Tolima Dane: 173001000341

## CONTRATO DE COMPAVENTA No. 3.2022.029

CIUDAD Y FECHA	Ibagué, Octubre 20 de 2022						
CONTRATISTA:	JAIME ANDRES TOVAR SUAREZ						
NIT O CC	1.110.560.011,						
TIPO:	CONTRATO DE COMPRAVENTA						
MODALIDAD	REGIMEN ESPECIAL						
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ESCRITORIO Y PAPELERIA						
PLAZO:	Dos días						
VALOR:	Tres millones quinientos mil pesos mte (\$3.500.000,00) MCT, CON IVA INCLUIDO.						
FORMA DE PAGO:	(1) cuota por valor de Tres millones quinientos mil pesos mte (\$3.500.000,00) MCT, CON IVA INCLUIDO						
IMPUTACIÓN	CÓDIGO	RUBRO	FUENTE				
PRESUPUESTAL	2.1.2.1.2.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	GRATUIDAD MEN				

JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.364.816, en su calidad de Rector de la Institución Educativa Técnica Exalumnas de la Presentación de Ibagué, facultado como Ordenador del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa técnica EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN, NIT No. 800018761-8, y de la otra JAIME ANDRES TOVAR SUAREZ, identificado con CC. y/o NIT.1.110.560.011, quien obra en calidad de PROVEEDOR, que para los efectos legales de este documento se llamará el contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato de COMPRA-VENTA el cual se regirá por las siguientes cláusulas. Primera. Objeto. Por el presente contrato la contratista se obliga para con la entidad transferir a título de venta los siguientes elementos:

UNIDAD	DETALLE	Unid	Cant.	V. Unita	V. total	
1	Tableros acrílicos de 2.44 x 1,22	Unidad	2	\$400.000	\$	800.000
2	Papel tamaño oficio	Resma	10	\$ 21,500	\$	215.000
3	Papel tamaño carta	Resma	20	\$ 19.500	\$	390,000
4	Pilas triple A	Par	10	\$ 3.300	\$	33.000
5	Pilas doble A	Par	10	\$ 3.300	\$	33.000
6	Ganchos plastificados	Caja	20	\$ 4.200	\$	84,000
7	Ganchos cosedora	Caja	5	\$ 3.300	\$	16.500
8	Cinta enmascarar	Rollo	12	\$ 5.400	\$	64.800
9	Cinta antideslizante	Rollo	7	\$ 24.000	\$	168.000
10	Cinta enmascarar ¾	Rollo	12	\$ 4.800	\$	57.600
11	Cinta transparente ancha	Rollo	12	\$ 7.500	\$	90.000

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION Res. Aprobación 003731 del 18 de noviembre 2019 de la Secretaria de Educación Nít:800.018.761-8

12	Lapiceros negros	Unidad	24	\$ 1.000	\$ 24.000
13	Lápiz negros	Unidad	24	\$ 1.000	\$ 24.000
14	Resaltadores	Unidad	12	\$ 1.800	\$ 21,600
15	Borradores de nata	Unidad	12	\$ 600	\$ 7.200
16	Cosedora tipo oficina	Unidad	1	\$ 24.800	\$ 24.800
17	Perforadora tipo oficina	Unidad	1	\$ 19.800	\$ 19.800
18	Regla de 30 cm	Unidad	1	\$ 2.100	\$ 2.100
19	Manila carta	Šobre	100	\$ 400	\$ 40.000
20	Manila oficio	Unidad	100	\$ 600	\$ 60.000
21	Correctores lapicero	Unidad	2	\$ 8.700	\$ 17.400
22	Perforadora tipo industrial	Unidad	1	\$ 118.800	\$ 118.800
23	Cosedora tipo industrial	Unidad	1	\$ 124.300	\$ 124.300
24	Ganchos cosedora industrial	Caja	1	\$ 8.500	\$ 8.500
25	Papel Kimberly	Paquete	3	\$ 11.200	\$ 33.600
26	Guantes silicona	Par	1	\$ 45.000	\$ 45.000
27	Cinta adhesiva invisible	Rollo	3	\$ 2.900	\$ 8.700
28	Sacapuntas de caja de pasta	Unidad	1	\$ 1.400	\$ 1.400
29	Clip plástico	Caja	6	\$ 2.500	\$ 15.000
30	Clip plástico jumbo	Caja	6	\$ 4.200	\$ 25.200
31	Pegantes en barra	Unidad	6	\$ 8.700	\$ 52.200
32	Papel contac por 20 mts	Rollo	3	\$ 81.500	\$ 244.500
33	Acuña libros en lamina de 24 cm largo X 18 cm de alto, base de 11 cm, pintura electroestática gris nopal	Unidad	30	\$ 21.000	\$ 630.000

TOTAL \$3.500,000

Segunda. Obligaciones del contratista. En desarrollo del objeto de este contrato, el contratista se obliga a: la entrega del bien en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION, para lo cual tendrá 2 días calendario, a partir de la firma del respectivo contrato. Tercera. Obligaciones de la entidad. En virtud del presente contrato, la entidad se obliga a la cancelación del contrato, calidad del bien adquirido, velar por el cumplimiento del contrato). Cuarta. Plazo. El plazo de ejecución de este contrato es de 2 días. El contratista sólo podrá iniciar la ejecución del contrato cuando se haya cumplido con los siguientes requisitos: A) registro presupuestal por parte de la entidad, B) entrega de los requisitos habilitantes y todos los que la entidad requiera para cumplimiento del mismo. Quinta. Valor y forma de pago. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es la suma de Tres millones quinientos mil pesos mte (\$3.500.000,oo) MCT,CON IVA INCLUIDO, suma que la entidad pagará al contratista una vez cumplidos los requisitos de ejecución del presente contrato y presentación de la respectiva factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto de este contrato. Sexta. Imputación presupuestal. La entrega de los pagos a que se obliga la entidad, se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al código 2.1.2.1.2.2 del Rubro: Materiales Y Suministros, fuente Gratuidad MEN. Séptima. Multas. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud de este contrato, la entidad cobrará multas equivalentes a 10%, por el retardo o incumplimiento, si a juicio de la entidad de ello se deriva perjuicios para Ella, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION Res. Aprobación 003731 del 18 de noviembre 2019 de la Secretaria de Educación Nit:800.018.761-8

valor total del presente contrato, cantidad que se imputará a los prejuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. Octava. Cláusulas excepcionales. Por estipulación expresa se incluyen las causales determinación, modificación e interpretación unilateral, previstas en la ley 80/93. Novena. Caducidad. La entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato-y evidencien que pueden conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 82 de la ley 104/93. Décima. Cesión. El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la entidad. Décima primera. Interventoría o supervisión. La coordinación, supervisión y vigilancia del presente Contrato estará a cargo del Señor Gabriel Ávila Castañeda funcionario de la Institución. Decima Segunda. - Responsabilidad. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL CONTRATANTE de realizar la respectiva acción de repetición en caso de sanción de carácter pecuniario hacia el mismo. Décima tercera:- Caducidad. La institución Educativa podrá declarar la caducidad administrativa de éste cuando se configure cualquiera de las causales contempladas por la Ley 80 de 1.993. Decima Cuarta:- Cesión. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a ningún título sin autorización escrita otorgada previamente por la Rectoría de la Institución Educativa, no obstante la de ejecución del trabajo de campo podrá ser apoyada en una persona asignada por el Contratista, sin que esto signifique delegación de responsabilidad. Decima quinta:- Independencia De El Contratista. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. Decima Sexta: -Exclusión De La Relación Laboral. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. Decima Séptima: --Protección De Datos con fundamento en la Ley 1581 de 2012 y del Decreto1377 de 2013, el CONTRATISTA autoriza a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, para consultar sus antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales ante los organismos pertinentes. Así como lo faculta para recibir información vía electrónica y darse por notificado en debida forma. Decima Octava:- Domicilio Contractual. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Ibagué y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: EL CONTRATANTE: La Insti. Educa. Técnica EXALUMNAS DE LA PRESENTACION en la carrera 1ª No. 62- 62 Barrio Jordán Municipio de Ibagué, EL CONTRATISTA en: MZ G. casa 74 Rincón pedregal. Decima Novena:- Naturaleza Jurídica Del Contrato Atendiendo a que el objeto a contratar corresponde al ADQUISICION DE 56 KIT PARA DOCENTES. La modalidad de contratación aplicable, es la de contratación de qué trata la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015. Vigésima:- Documentos El presente contrato contiene los siguientes: a) La propuesta o cotización. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Fotocopia de cédula de ciudadanía. e) Pago Seguridad Social. f) Hoja de vida e idoneidad. h) fotocopia del RUT. i) Estampillas pro-cultura 1.5% y pro-ancianos 2% respectivamente sobre el valor total del contrato. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor de conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente contrato a los 20 días del mes de octubre de 2022.

CONTRATANTE,

Rectd

\_

PROVEEDOR.

CC. 1.110.560.011

Proyecto: Gabriel Ávila Castafieda Técnico Operativo Reviso: Ma. Fanny Meléndez Diaz

Asesoría Apovo Gestión

KVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ